

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO
DE
EXPEDIENTE

INFOCDMX/RR.IP.6624/2022

TIPO DE SOLICITUD

ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICAFECHA EN QUE
RESOLVIMOS

1 de febrero de 2023

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Alcaldía La Magdalena Contreras



¿QUÉ SE PIDIÓ?

4 requerimientos sobre la empresa ganadora de un proyecto de presupuesto participativo.



¿QUÉ RESPUESTA SE DIÓ?

El sujeto obligado respondió a cada uno de los requerimientos.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA SOLICITANTE?

Porque no se le proporcionó de manera completa la información de los **requerimientos 3 y 4**.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

MODIFICAR porque el particular no se inconformó por la respuesta a los **requerimientos 1 y 2**, y de los **requerimientos 3 y 4**, efectivamente el sujeto obligado no proporcionó la información solicitada de manera completa.



¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

La información solicitada de los **requerimientos 3 y 4** de manera completa.



PALABRAS CLAVE

Empresa, presupuesto, participativo, contrato, catálogo y planos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6624/2022

En la Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil veintitrés.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.6624/2022**, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la **Alcaldía La Magdalena Contreras**, se formula resolución en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación de la solicitud. El diez de noviembre de dos mil veintidós, se tuvo al particular presentando una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el número de folio **092074722002584**, mediante la cual se solicitó a la **Alcaldía La Magdalena Contreras** lo siguiente:

“Se le solicita a la Alcaldía La Magdalena Contreras la siguiente información:

1. ¿Cuál es la empresa ganadora de cada uno de los proyectos del Presupuesto Participativo 2022 para las siguientes Unidades Territoriales:
 - Independencia Batán Norte
 - Independencia Batán Sur
 - Independencia San Ramón
2. Número de Contrato para cada una de los proyectos de presupuesto participativo de cada una de ellas
3. Copia del Catálogo de Conceptos que integren cada contrato, en el cual contenga, la clave, descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario e importe de cada uno de los conceptos.
4. planos y/o croquis de cada uno de los proyectos del presupuesto participativo.” (sic)

Medio para recibir notificaciones: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6624/2022

II. Respuesta a la solicitud. El cinco de diciembre de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud del particular a través de los siguientes documentos:

- A)** Oficio número LMC/DGJyG/DPC/1319/2022, de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por la Directora de Participación Ciudadana, el cual señala lo siguiente:

“[...]

En atención y respuesta a la Solicitud de Información Pública con **FOLIO 092074722002584**, que a la letra dice:

[Se reproduce la solicitud]

Al respecto, me permito informar a Usted, de acuerdo con la atribuciones administrativas, dentro del Manual Administrativo vigente, de esta Dirección a mi cargo, no le compete dicha información.

[...]”

- B)** Oficio número LMC/DGODU/DOP/ST/221129007/2022, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por el Subdirector Técnico de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, el cual señala lo siguiente:

“[...]

Por instrucciones del Director de Obras Públicas, se da atención a la solicitud de Información Pública No. 092074722002584, ingresada en el Sistema Electrónico denominado INFOMEX, el día 10 de noviembre de 2022, en la cual se requiere:

[Se reproduce la solicitud]

Al respecto informo lo siguiente:

Por lo que hace a su pregunta 1. Informo a usted que, la empresa ganadora de cada uno de los proyectos antes mencionados es **Utopía en Arquitectura, S.A. de C.V.**

Referente a la pregunta número 2. El número de contrato que se asignó a la empresa ganadora de los proyectos es **AMC-DGODU-LP-98-2022**.

En cuanto a la pregunta número 3, anexo copia del resumen del catálogo de conceptos de la empresa ganadora de los proyectos antes mencionado en formato PDF.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6624/2022

Por lo que hace a la pregunta 4, anexo liga (<https://siproe2022.iecm.mx/sistema-integral/>) de la página del Instituto Electoral de la Ciudad de México, misma que contiene la información solicitada. [...].”

- C) Resumen del catálogo de conceptos de la empresa ganadora de los proyectos. Para efectos de mayor claridad, se reproduce la información proporcionada.

UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	
Ciente: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	<i>Utopía en Arquitectura, S.A. de C.V.</i>
Concurso No.: No. AMC-DGODU-68-2022 Obra: Cambio de red de agua de riego (seguimiento), en la colonia Independencia Batan Norte (unidad habitacional) 08-015; Reparación de la tubería del sistema de red hidráulica para agua de riego, en la colonia Independencia Batan Sur (unidad habitacional), 08-016; Mantenimiento a la red de agua de riego (seguimiento) riego, en la colonia Independencia San Ramón (unidad habitacional) 08-017.	Fecha: 24/10/2022 Duración: 60 días naturales Inicio Obra: 01/11/2022 Fin Obra: 30/12/2022
Lugar: Ciudad de México, Ciudad de México	DOCUMENTO ANEXO 67

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Ietra	Importe
BATAN NORTE	BATAN NORTE					
BATAN NORTE	TOTAL BATAN NORTE					\$727,125.86
BATAN SUR	BATAN SUR					
BATAN SUR	TOTAL BATAN SUR					\$704,147.41
SAN RAMON	SAN RAMON					
SAN RAMON	TOTAL SAN RAMON					\$762,657.76

ADMINISTRADOR UNICO: C.TERESA LOPEZ PEREZ	Acumulado anterior:	\$1,748,281.35
	Monto esta hoja:	\$445,674.84
	Acumulado:	\$2,193,956.19

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA: \$2,193,956.19
 IVA 16.00% \$361,032.99
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO: \$2,544,989.18
 ("DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.")

UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	
Ciente: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	<i>Utopía en Arquitectura, S.A. de C.V.</i>
Concurso No.: No. AMC-DGODU-68-2022 Obra: Cambio de red de agua de riego (seguimiento), en la colonia Independencia Batan Norte (unidad habitacional) 08-015; Reparación de la tubería del sistema de red hidráulica para agua de riego, en la colonia Independencia Batan Sur (unidad habitacional), 08-016; Mantenimiento a la red de agua de riego (seguimiento) riego, en la colonia Independencia San Ramón (unidad habitacional) 08-017.	Fecha: 24/10/2022 Duración: 60 días naturales Inicio obra: 01/11/2022 Fin obra: 30/12/2022
Lugar: Ciudad de México, Ciudad de México	

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA	PARTIDA	Mes 1	Mes 2	Total
BATAN NORTE	BATAN NORTE	33.182148%		\$3,182,148%
		\$727,125.86		\$727,125.86
BATAN SUR	BATAN SUR	16.731555%	15.337240%	32.068793%
		\$367,082.94	\$337,064.47	\$704,147.41
SAN RAMON	SAN RAMON		34.749059%	34.749059%
			\$762,657.76	\$762,657.76

100



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6624/2022

III. Presentación del recurso de revisión. El doce de diciembre de dos mil veintidós, la persona recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, en el que señaló lo siguiente:

Acto que se recurre y puntos petitorios:

“La respuesta de la Alcaldía La Magdalena Contreras fue incompleta ya que:

1. En la respuesta del punto 3, en donde la Alcaldía La Magdalena Contreras responde "...se anexa copia del resumen del catálogo de conceptos de la empresa ganadora de los proyectos antes mencionados en formato PDF..." ; NO se le está pidiendo el resumen del catálogo de conceptos, sino el catálogo de conceptos que integran cada contrato. Por lo que se le solicite la respuesta a este punto 3.

2. En la respuesta del punto 4, la Alcaldía La Magdalena Contreras, anexa la liga "...<http://siproe2022.iecm.mx/sistema-integral/>..." la cual sólo dirige al sitio de la ubicación de la Unidad Territorial, no a los planos o croquis del proyecto de los presupuestos participativos solicitados. Se le solicita a la Alcaldía La Magdalena Contreras la Respuesta de este punto 4.”
(sic)

IV. Turno. El doce de diciembre de dos mil veintidós, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.6624/2022**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso** para que instruyera el procedimiento correspondiente.

V. Admisión. El quince de diciembre de dos mil veintidós, este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237, 239 y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **admitió a trámite** el presente recurso de revisión interpuesto, en el que recayó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.6624/2022**.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puso a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6624/2022

máximo de 7 días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

VI. Alcance de respuesta. El veintitrés de enero de dos mil veintitrés, el sujeto obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio señalado por la parte recurrente para recibir todo tipo de notificaciones, remitió al particular los siguientes documentos:

- A)** Oficio LMC/DOGODU/DOP/ST/230119003/2023, de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Subdirector Técnico de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, el cual señala lo siguiente:

[...]

Por este conducto, con lo establecido en los artículos 71 Fracción IV y 75 Fracción IV, V y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 1, 2, 3, 4, 11, 13 y 208 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM); y en atención a su oficio número **LMC/DGMSPAC/SUT/038/2023**, referente al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.6624/2022** y a la solicitud de acceso a la información con número de folio **092074722002584**.

[Se reproduce el recurso de revisión]

Al respecto, con base en las funciones establecidas en el Manual Administrativo de esta Alcaldía y demás normatividad aplicable y de acuerdo con el ámbito de competencia de esta área se informa que:

En respuesta al punto 3, se envía catálogo de conceptos de la empresa ganadora en archivo electrónico PDF.

En respuesta al punto 4, se envían planos del proyecto de los presupuestos participativos del proyecto en archivos electrónico PDF.

[...].”

- B)** Catálogo de conceptos de la empresa ganadora. Para efectos de mayor claridad, se reproduce la información proporcionada.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6624/2022

UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

Ciente: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Utopia en Arquitectura, S.A. de C.V.

Obra: Cambio de red de agua de riego (seguimiento), en la colonia Independencia Batán Norte (unidad habitacional) 08-015; Reparación de la tubería del sistema de red hidráulica para agua de riego, en la colonia Independencia Batán Sur (unidad habitacional), 08-016; Mantenimiento a la red de agua de riego (seguimiento) riego, en la colonia Independencia San Ramón (unidad habitacional) 08-017.

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
BATAN NORTE						
1.	Trazo y nivelación para desplante de estructura para la obra hidráulica, con equipo de topografía.	M2	248.90	\$7.24	(* SIETE PESOS 24/100 M.N. *)	\$1,802.04
2.	Dosyerbe y limpia de terreno realizado a mano. Incluye: acarreo libre a 20 m.	M2	77.06	\$9.61	(* NUEVE PESOS 56/100 M.N. *)	\$740.55
3.	Excavación a mano, zona "B", material clase II, de 0.00 a 2.00 m de profundidad.	M3	124.45	\$229.22	(* DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N. *)	\$28,526.43
5.	Corte con sierra en pavimento de concreto hidráulico, con profundidad mayor de 5.00 cm	M	838.50	\$27.06	(* VEINTISIETE PESOS 06/100 M.N. *)	\$22,689.81
6.	Demolición por medios manuales de guarniciones y banquetas de concreto reforzado.	M3	16.77	\$506.64	(* QUINIENTOS SEIS PESOS 64/100 M.N. *)	\$8,496.35
7.	Retiro con recuperación de piso prefabricado en piedras hexagonales de concreto así como su recolocación, asentado sobre cama de arena de 5 cm de espesor y juntas de mortero cemento-arena 1:4 de hasta 5 cm de espesor.	M2	46.80	\$201.35	(* DOSCIENTOS UN PESOS 35/100 M.N. *)	\$9,423.18
8.	Carga, acarreo en carretilla y descarga a primera estación de 20 m de material producto de extracción en bancos, cortes o excavaciones, medido en banco.	M3	46.80	\$91.78	(* NOVENTA Y UN PESOS 78/100 M.N. *)	\$4,295.30
9.	Acarreo en carretilla de material producto de la extracción de bancos, corte o extracciones, a estaciones subsiguientes de 20m.	M3-EST	234.00	\$28.82	(* VEINTIOCHO PESOS 82/100 M.N. *)	\$6,743.88

UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

Ciente: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Utopia en Arquitectura, S.A. de C.V.

Obra: Cambio de red de agua de riego (seguimiento), en la colonia Independencia Batán Norte (unidad habitacional) 08-015; Reparación de la tubería del sistema de red hidráulica para agua de riego, en la colonia Independencia Batán Sur (unidad habitacional), 08-016; Mantenimiento a la red de agua de riego (seguimiento) riego, en la colonia Independencia San Ramón (unidad habitacional) 08-017.

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
10.	Carga, acarreo en carretilla y descarga a primera estación de 20 m, de material producto de demolición, medido en banco.	M3	16.77	\$91.78	(* NOVENTA Y UN PESOS 78/100 M.N. *)	\$1,539.15
11.	Carga manual acarreo en camión a primer kilómetro y descarga, de material fino o granular, volumen medido en banco	M3	124.45	\$146.23	(* CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N. *)	\$18,198.32
12.	Acarreo en camión de material fino o granular, kilómetros subsiguientes, zona urbana	M3-KM	3,733.50	\$14.85	(* CATORCE PESOS 85/100 M.N. *)	\$55,442.48
13.	Carga manual, acarreo en camión a primer kilómetro y descarga, de material de demolición de concreto hidráulico volumen medido colocado.	M3	16.77	\$168.64	(* CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N. *)	\$2,828.09
14.	Acarreo en camión, material de demolición de concreto, kilómetros subsiguientes zona urbana	M3-KM	503.10	\$17.03	(* DIECISIETE PESOS 03/100 M.N. *)	\$8,567.79
15.	Cama de arena para asiento de ductos, incluye: acarreo libre a 20.00m	M3	24.89	\$700.09	(* SETECIENTOS PESOS 09/100 M.N. *)	\$17,425.24
16.	Carga, acarreo en carretilla y descarga, a primera estación de 20 m de material de consumo, medido en banco.	M3	24.89	\$63.46	(* SESENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N. *)	\$1,579.52
17.	Acarreo en carretilla de materiales de consumo, a estaciones subsiguientes.	M3-EST	124.45	\$26.44	(* VEINTISEIS PESOS 44/100 M.N. *)	\$3,290.46
18.	Suministro e instalación de tubo de polietileno alta densidad, de 203 mm (8") de diámetro, RD 13.5.	M	165.00	\$1,266.96	(* UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N. *)	\$209,048.40



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6624/2022

UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

Cliente: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Utopia en Arquitectura, S.A. de C.V.

Obra: Cambio de red de agua de riego (seguimiento), en la colonia Independencia Batan Norte (unidad habitacional) 08-015; Reparación de la tubería del sistema de red hidráulica para agua de riego, en la colonia Independencia Batan Sur (unidad habitacional), 08-016; Mantenimiento a la red de agua de riego (seguimiento) riego, en la colonia Independencia San Ramón (unidad habitacional) 08-017.

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
19.	Suministro e instalación de tubo de polietileno alta densidad, de 76 mm (3") de diámetro, RD 13.5.	M	457.25	\$215.46	(* DOSCIENTOS QUINCE PESOS 46/100 M.N. *)	\$98,519.09
20.	Atraque de concreto hidráulico resistencia normal f _c = 150 kg/cm ² , de 0.50	PZA	22.00	\$136.76	(* CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N. *)	\$3,008.72
21.	Atraque de concreto hidráulico resistencia normal f _c = 150 kg/cm ² , de 0.90	PZA	5.00	\$662.57	(* SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N. *)	\$3,312.85
22.	Prueba hidrostática para tubo de 203 mm (8") de diámetro	M	165.00	\$19.78	(* DIECINUEVE PESOS 78/100 M.N. *)	\$3,263.70
23.	Suministro e instalación de codo Pead de 45" x 3" RD 11	PZA	4.00	\$315.24	(* TRESCIENTOS QUINCE PESOS 24/100 M.N. *)	\$1,260.96
24.	Suministro e instalación de codo Pead de 90" x 3" RD 11	PZA	6.00	\$346.40	(* TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N. *)	\$2,078.40
25.	Suministro e instalación de codo Pead de 90" x 8" RD 11	PZA	2.00	\$2,052.42	(* DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N. *)	\$4,104.84
26.	Suministro e instalación de tee Pead de 3" RD 11	PZA	5.00	\$819.28	(* OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 28/100 M.N. *)	\$4,096.40
27.	Suministro e instalación de tapón Pead de 3" RD 11	PZA	1.00	\$381.20	(* TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 20/100 M.N. *)	\$381.20
28.	Suministro e instalación de tapón Pead de 8" RD 11	PZA	1.00	\$2,201.10	(* DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 10/100 M.N. *)	\$2,201.10
29.	Suministro e instalación de reducción Pead de 8" x 3" RD 11	PZA	3.00	\$1,030.68	(* UN MIL TREINTA PESOS 68/100 M.N. *)	\$3,092.04

UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

Cliente: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Utopia en Arquitectura, S.A. de C.V.

Obra: Cambio de red de agua de riego (seguimiento), en la colonia Independencia Batan Norte (unidad habitacional) 08-015; Reparación de la tubería del sistema de red hidráulica para agua de riego, en la colonia Independencia Batan Sur (unidad habitacional), 08-016; Mantenimiento a la red de agua de riego (seguimiento) riego, en la colonia Independencia San Ramón (unidad habitacional) 08-017.

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
30.	Relleno de para tubería, con material producto de la excavación, arriba del colchón mínimo de 50 cm sobre lomo del tubo, colocado y compactado en capas de 20 cm de espesor.	M3	49.78	\$124.24	(* CIENTO VEINTICUATRO PESOS 24/100 M.N. *)	\$6,184.67
31.	Relleno compactado acostillado de material producto de la excavación de zanja.	M3	7.96	\$110.77	(* CIENTO DIEZ PESOS 77/100 M.N. *)	\$881.73
32.	Piso de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia f _c =150 kg/cm ² , de 10 cm de espesor.	M2	110.90	\$339.21	(* TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N. *)	\$37,618.39
33.	Empedrado en piso y/o talud a base de piedra brasa o bola de recuperación (50%) juntado con mortero cemento-arena proporción 1:3. Incluye: selección y limpieza de material para su colocación.	M2	46.80	\$334.84	(* TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N. *)	\$15,670.51
34.	Suministro y colocación de tierra vegetal negra	M3	7.71	\$1,424.16	(* UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 16/100 M.N. *)	\$10,980.27
35.	Suministro y colocación de pasto San Agustín	M2	77.06	\$77.58	(* SETENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N. *)	\$5,978.31
36.	Suministro e instalación de válvula de acoplamiento rápido de bronce con entrada de 3/4" modelo V20 marca Tinsa o similar. Incluye: niple de fierro galvanizado de 6" x 3/4" de diámetro, codo de fierro galvanizado de 3/4" c 90°, niple de fierro galvanizado de 10" x 3/4" de diámetro, cople de	PZA	19.00	\$3,661.83	(* TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 83/100 M.N. *)	\$69,574.78



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6624/2022

UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

Ciente: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Utopia en Arquitectura, S.A. de C.V.

Obra: Cambio de red de agua de riego (seguimiento), en la colonia Independencia Batan Norte (unidad habitacional) 08-015; Reparación de la tubería del sistema de red hidráulica para agua de riego, en la colonia Independencia Batan Sur (unidad habitacional), 08-016; Mantenimiento a la red de agua de riego (seguimiento) riego, en la colonia Independencia San Ramón (unidad habitacional) 08-017.

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	reparación de PVC para tubo de 3/4" de diámetro, sileta de polietileno de 3/4", manguera de polietileno de 3/4", herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución.					
37.	Suministro de aspersor giratorio de bronce modelo ASP-BR o similar. Incluye: los materiales, la mano de obra, herramienta y equipo necesario para su colocación.	PZA	19.00	\$1,471.01 (* UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 01/100 M.N. *)		\$27,949.19
38.	Suministro de acoplador de bronce para válvula de acoplamiento rápido con entrada de 3/4", modelo A20 marca Tinsa o similar. Incluye: los materiales, la mano de obra, herramienta y equipo necesario para su colocación.	PZA	19.00	\$1,385.88 (* UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N. *)		\$26,331.72
BATAN SUR						
1.	Trazo y nivelación para desplante de estructura para la obra hidráulica, con equipo de topografía.	M2	238.48	\$7.24 (* SIETE PESOS 24/100 M.N. *)		\$1,726.60
2.	Desyerbe y limpia de terreno realizado a mano. Incluye: acarreo libre a 20 m.	M2	80.69	\$9.61 (* NUEVE PESOS 56/100 M.N. *)		\$775.43
3.	Excavación a mano, zona "B", material clase II, de 0.00 a 2.00 m de profundidad.	M3	119.24	\$229.22 (* DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N. *)		\$27,332.19
5.	Corte con sierra en pavimento de concreto hidráulico, con profundidad mayor de 5.00 cm	M	790.05	\$27.06 (* VEINTISIETE PESOS 06/100 M.N. *)		\$21,378.75
006	Demolición por medios manuales de guarniciones y	M3	15.88	\$918.17 (* OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS		\$14,580.60

UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

Ciente: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Utopia en Arquitectura, S.A. de C.V.

Obra: Cambio de red de agua de riego (seguimiento), en la colonia Independencia Batan Norte (unidad habitacional) 08-015; Reparación de la tubería del sistema de red hidráulica para agua de riego, en la colonia Independencia Batan Sur (unidad habitacional), 08-016; Mantenimiento a la red de agua de riego (seguimiento) riego, en la colonia Independencia San Ramón (unidad habitacional) 08-017.

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	banquetas de concreto simple.				09/100 M.N. *)	
8.	Carga, acarreo en carretilla y descarga a primera estación de 20 m de material producto de extracción en bancos, cortes o excavaciones, medido en banco.	M3	15.88	\$91.78 (* NOVENTA Y UN PESOS 78/100 M.N. *)		\$1,457.47
11.	Carga manual acarreo en camión a primer kilómetro y descarga, de material fino o granular, volumen medido en banco	M3	119.24	\$146.23 (* CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N. *)		\$17,436.47
12.	Acarreo en camión de material fino o granular, kilómetros subsiguientes, zona urbana	M3-KM	3,577.20	\$14.85 (* CATORCE PESOS 85/100 M.N. *)		\$53,121.42
13.	Carga manual, acarreo en camión a primer kilómetro y descarga, de material de demolición de concreto hidráulico volumen medido colocado.	M3	15.88	\$168.64 (* CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N. *)		\$2,678.00
14.	Acarreo en camión, material de demolición de concreto, kilómetros subsiguientes zona urbana	M3-KM	476.40	\$17.03 (* DIECISIETE PESOS 03/100 M.N. *)		\$8,113.09
15.	Camia de arena para asiento de ductos, incluye: acarreo libre a 20.00m	M3	23.85	\$700.09 (* SETECIENTOS PESOS 09/100 M.N. *)		\$16,697.15
16.	Carga, acarreo en carretilla y descarga, a primera estación de 20 m de material de consumo, medido en banco.	M3	23.85	\$63.46 (* SESENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N. *)		\$1,513.52
17.	Acarreo en carretilla de materiales de consumo, a estaciones subsiguientes.	M3-EST	119.24	\$26.44 (* VEINTISEIS PESOS 44/100 M.N. *)		\$3,152.71
18.	Suministro e instalación de tubo de polietileno alta densidad,	M	151.20	\$1,266.96 (* UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y		\$191,564.35



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6624/2022

UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

Ciente: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Utopia en Arquitectura, S.A. de C.V.

Obra: Cambio de red de agua de riego (seguimiento), en la colonia Independencia Batán Norte (unidad habitacional) 08-015; Reparación de la tubería del sistema de red hidráulica para agua de riego, en la colonia Independencia Batán Sur (unidad habitacional), 08-016; Mantenimiento a la red de agua de riego (seguimiento) riego, en la colonia Independencia San Ramón (unidad habitacional) 08-017.

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
19.	de 203 mm (8") de diámetro, RD 13.5. Suministro e instalación de tubo de polietileno alta densidad, de 76 mm (3") de diámetro, RD 13.5.	M	445.00	\$215.46 (* DOSCIENTOS QUINCE PESOS 46/100 M.N. *)	SEIS PESOS 96/100 M.N. *)	\$95,879.70
20.	Atraque de concreto hidráulico resistencia normal f'c= 150 kg/cm2, de 0.50	PZA	15.00	\$136.76 (* CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N. *)		\$2,051.40
21.	Atraque de concreto hidráulico resistencia normal f'c= 150 kg/cm2, de 0.90	PZA	10.00	\$662.57 (* SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N. *)		\$6,625.70
22.	Prueba hidrostática para tubo de 203 mm (8") de diámetro	M	151.20	\$19.78 (* DIECINUEVE PESOS 78/100 M.N. *)		\$2,990.74
23.	Suministro e instalación de codo Pead de 45° x 3" RD 11	PZA	2.00	\$315.24 (* TRESCIENTOS QUINCE PESOS 24/100 M.N. *)		\$630.48
25.	Suministro e instalación de codo Pead de 90° x 8" RD 11	PZA	1.00	\$2,052.42 (* DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N. *)		\$2,052.42
29.	Suministro e instalación de reducción Pead de 8" x 3" RD 11	PZA	10.00	\$1,030.68 (* UN MIL TREINTA PESOS 68/100 M.N. *)		\$10,306.80
30.	Relleno de para tubería, con material producto de la excavación, arriba del colchón mínimo de 30 cm sobre lomo del tubo, colocado y compactado en capas de 20 cm de espesor.	M3	47.70	\$124.24 (* CIENTO VEINTICUATRO PESOS 24/100 M.N. *)		\$5,926.25
31.	Relleno compactado acostillado de material producto de la excavación de zanja.	M3	9.19	\$110.77 (* CIENTO DIEZ PESOS 77/100 M.N. *)		\$1,017.98
32.	Piso de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia	M2	158.80	\$339.21 (* TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE		\$53,866.55

UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

Ciente: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Utopia en Arquitectura, S.A. de C.V.

Obra: Cambio de red de agua de riego (seguimiento), en la colonia Independencia Batán Norte (unidad habitacional) 08-015; Reparación de la tubería del sistema de red hidráulica para agua de riego, en la colonia Independencia Batán Sur (unidad habitacional), 08-016; Mantenimiento a la red de agua de riego (seguimiento) riego, en la colonia Independencia San Ramón (unidad habitacional) 08-017.

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
34.	f'c=150 kg/cm2, de 10 cm de espesor. Suministro y colocación de tierra vegetal negra	M3	8.07	\$1,424.16 (* UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 16/100 M.N. *)	PESOS 21/100 M.N. *)	\$11,492.97
35.	Suministro y colocación de pasto San Agustín	M2	81.36	\$77.58 (* SETENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N. *)		\$6,311.91
36.	Suministro e instalación de válvula de acoplamiento rápido de bronce con entrada de 3/4" modelo V20 marca Tinsa o similar. Incluye: niple de fierro galvanizado de 6" x 3/4" de diámetro, codo de fierro galvanizado de 3/4" c 90°, niple de fierro galvanizado de 10" x 3/4" de diámetro, cople de reparación de PVC para tubo de 3/4" de diámetro, sileta de polietileno de 3/4", manguera de polietileno de 3/4", herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución.	PZA	22.00	\$3,661.83 (* TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 83/100 M.N. *)		\$80,560.27
37.	Suministro de aspersor giratorio de bronce modelo ASP-BR o similar. Incluye: los materiales, la mano de obra, herramienta y equipo necesario para su colocación.	PZA	22.00	\$1,471.01 (* UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 01/100 M.N. *)		\$32,362.22
38.	Suministro de acoplador de bronce para válvula de acoplamiento rápido con entrada de 3/4", modelo A20 marca Tinsa o similar. Incluye: los materiales, la mano de obra, herramienta y equipo necesario para su colocación.	PZA	22.00	\$1,385.88 (* UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N. *)		\$30,489.36



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6624/2022

UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

Ciente: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

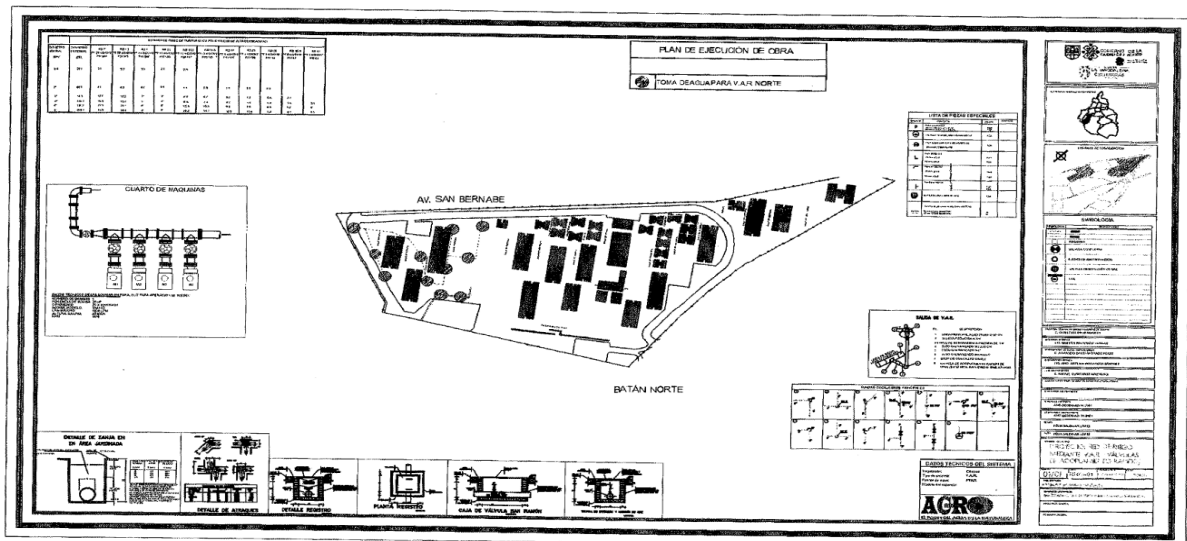
Utopia en Arquitectura, S.A. de C.V.

Obra: Cambio de red de agua de riego (seguimiento), en la colonia Independencia Batán Norte (unidad habitacional) 08-015; Reparación de la tubería del sistema de red hidráulica para aguas de riego, en la colonia Independencia Batán Sur (unidad habitacional), 08-016; Mantenimiento a la red de agua de riego (seguimiento) riego, en la colonia Independencia San Ramon (unidad habitacional) 08-017.

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
SAN RAMON						
1.	Trazo y nivelación para desplante de estructura para la obra hidráulica, con equipo de topografía.	M2	68.40	\$7.24 (* SIETE PESOS 24/100 M.N. *)		\$495.22
2.	Desyerbe y limpia de terreno realizado a mano. Incluye: acarreo libre a 20 m.	M2	60.40	\$9.61 (* NUEVE PESOS 56/100 M.N. *)		\$580.44
3.	Excavación a mano, zona "B", material clase II, de 0.00 a 2.00 m de profundidad.	M3	303.16	\$229.22 (* DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N. *)		\$69,490.34
5.	Corte con sierra en pavimento de concreto hidráulico, con profundidad mayor de 5.00 cm	M	40.00	\$27.06 (* VEINTISIETE PESOS 06/100 M.N. *)		\$1,082.40
6.	Demolición por medios manuales de guarniciones y banquetas de concreto reforzado.	M3	95.50	\$506.64 (* QUINIENTOS SEIS PESOS 64/100 M.N. *)		\$48,384.12
8.	Carga, acarreo en carretilla y descarga a primera estación de 20 m de material producto de extracción en bancos, cortes o excavaciones, medido en banco.	M3	22.44	\$91.78 (* NOVENTA Y UN PESOS 78/100 M.N. *)		\$2,059.54
11.	Carga manual acarreo en camion a primer kilómetro y descarga, de material fino o granular, volumen medido en banco	M3	22.44	\$146.23 (* CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N. *)		\$3,281.40
12.	Acarreo en camión de material fino o granular, kilómetros subsecuentes, zona urbana	M3-KM	656.50	\$14.85 (* CATORCE PESOS 85/100 M.N. *)		\$9,749.03
13.	Carga manual, acarreo en camion a primer kilómetro y descarga, de material de demolición de concreto hidráulico	M3	90.50	\$168.64 (* CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N. *)		\$15,261.92

C) 6 planos medianamente visibles en los que no se alcanzan a distinguir todos sus datos correspondientes. Para efectos de mayor claridad, se reproduce un fragmento de la información proporcionada.





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6624/2022

VII. Alegatos. El veintitrés de enero de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, este Instituto recibió los alegatos del sujeto obligado a través del oficio número LMC/DGMSPyAC/SUT/099/2023, de fecha veinte de enero del presente, suscrito por la Subdirectora de la Unidad de Transparencia, mediante el cual informó que emitió y notificó un alcance de respuesta al particular, a la dirección señalada para tales efectos, razón por la que adjuntó los documentos previamente descritos en el anterior numeral de la presente resolución.

VIII. Manifestaciones del particular. El veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, el particular a través de la Plataforma Nacional de Transparencia manifestó lo siguiente:

“De acuerdo a la notificación de la Alcaldía La Magdalena Contreras del Recuso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.6624/2022 y a la solicitud de acceso a la información con número de folio 092074722002584. En donde se le pide el catálogo de conceptos que integran cada contrato en la página 10 de 16 de la notificación que envía la alcaldía La Magdalena Contreras identificado como LMC-DGODU-DOP-ST-230119000-2023.pdf del recurso de revisión antes mencionado, están las Claves de los conceptos del numeral 1 al 13 y no aparecen los conceptos de las tuberías, válvulas y codos y demás concetos que tienen registrados para las áreas de Batán Norte, Batán Sur, por lo que SE SOLICITA NUEVAMENTE EL CATALOGO DE CONCEPTOS COMPLETO y TAMBIÉN LOS PLANOS que sean legibles ya que en los que anexaron al Recurso de Revisión no son legibles, no se pueden leer ni interpretar“ (sic).

IX. Cierre. El veintisiete de enero de dos mil veintitrés, se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente en que se actúa, como consta de las actuaciones que obran en el mismo y que no existe diligencia pendiente de desahogo se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6624/2022

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartados D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Causales de improcedencia o sobreseimiento. Previo al análisis de fondo del presente recurso de revisión, esta autoridad realizará un estudio de oficio de las causales de improcedencia y de sobreseimiento.

Causales de improcedencia. El artículo 248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece lo siguiente:

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

Al contrastar las hipótesis de improcedencia que marca la ley con los hechos acreditados en los expedientes se constata que:

- I. El recurso de revisión fue interpuesto en el periodo de quince días que marca el artículo 236 de la Ley de la materia.
- II. No se acreditó la existencia de medio de defensa alguno ante tribunales relacionado con el asunto que está siendo tramitado.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6624/2022

III. Dada la materia de la controversia, el recurso de revisión encuadra en la hipótesis de procedencia marcada por la **fracción IV del artículo 234** de la Ley de la materia.

IV. En el caso concreto, no hubo ninguna prevención a la parte recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite por acuerdo del quince de diciembre de dos mil veintidós.

V. El recurrente no impugna la veracidad de la información recibida.

VI. El recurrente no amplió su solicitud de información a través del medio de impugnación.

En consecuencia, este Instituto concluye que no se actualiza alguna causal de improcedencia prevista por la Ley de Transparencia local, por lo que a continuación se analizarán si existe alguna hipótesis que acredite el sobreseimiento.

Causales de sobreseimiento. El artículo 249 de la Ley de Transparencia local prevé:

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

I. El recurrente se desista expresamente;

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o

III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.

Los hechos de los presentes casos no dan pie a las hipótesis de sobreseimiento que marca el artículo citado pues:

I. El recurrente no se ha desistido expresamente.

II. En este caso la causa de pedir sigue vivo dado que no existe acto alguno que haya variado los estados de las cosas que dieron origen a la controversia. **Lo anterior, ya que, si bien notificó un alcance de respuesta, en este no proporcionó de manera completa la información solicitada.**

III. En el presente asunto no se actualiza alguna causal de improcedencia como ya se estableció en el apartado precedente.

En consecuencia, al no acreditarse ninguna de las causales de sobreseimiento que marca la ley, este órgano resolutor procederá a analizar el fondo del asunto.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6624/2022

TERCERA. Estudio de fondo. En el presente caso, la controversia consiste en determinar si la respuesta brindada por el sujeto obligado cumple con la normatividad establecida en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Tesis de la decisión.

El agravio planteado por la parte recurrente **es fundado y suficiente para modificar** la respuesta brindada por la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Razones de la decisión.

Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del sujeto obligado y el agravio de la parte recurrente.

Solicitud	Respuesta
1.- Nombre de la empresa ganadora de cada uno de los proyectos del Presupuesto Participativo 2022 para las siguientes Unidades Territoriales: - Independencia Batán Norte - Independencia Batán Sur - Independencia San Ramón;	La empresa ganadora de cada uno de los proyectos antes mencionados es Utopía en Arquitectura, S.A. de C.V.
2.- Número de Contrato para cada uno de los proyectos de presupuesto participativo de cada una de ellas;	El número de contrato que se asignó a la empresa ganadora de los proyectos es AMC-DGODU-LP-98-2022.
3.- Copia del Catálogo de Conceptos que integren cada contrato, en el cual contenga, la clave, descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario e importe de cada uno de los conceptos; y	El sujeto obligado anexó resumen del catálogo de conceptos de la empresa ganadora de los proyectos.
4.- Planos y/o croquis de cada uno de los proyectos del presupuesto participativo.	El sujeto obligado proporcionó un enlace electrónico del Instituto Electoral de la Ciudad de México para consultar la información.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6624/2022

Inconforme con la respuesta proporcionada, el particular interpuso el presente recurso de revisión, en el cual señaló como **agravio** que no se le proporcionó de manera completa la información de los **requerimientos 3 y 4**.

De la lectura al agravio señalado, este Órgano Colegiado advierte que el particular **no expresó inconformidad alguna por las respuestas a los requerimientos 1 y 2**, situación que se considera consentida por la parte promovente y no formará parte de este estudio. Sirve de apoyo al anterior razonamiento el criterio del Poder Judicial de la Federación que se cita a continuación:

ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. *Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.*¹

Una vez admitido el presente recurso de revisión, el sujeto obligado emitió y notificó un alcance de respuesta al particular, a través del cual proporcionó información de los **requerimientos 3 y 4**; sin embargo, el particular realizó manifestaciones respecto de este alcance en los siguientes términos.

Solicitud	Alcance de respuesta	Manifestaciones del particular
3.- Copia del Catálogo de Conceptos que integren cada contrato, en el cual contenga, la clave, descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario e importe de cada uno de los conceptos; y	El sujeto obligado proporcionó el catálogo de conceptos de la empresa ganadora.	La información no está completa debido a que la Unidad San Ramón solo tiene los conceptos de los numerales del 1 al 13, faltando los conceptos de las tuberías, válvulas y codos y demás, como si los tienen las Unidades de Batán Norte y Batán Sur.

¹ Registro: 204,707, **Jurisprudencia**, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta II, Agosto de 1995, Tesis: VI.2o. J/21, Página: 291.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6624/2022

4.- Planos y/o croquis de cada uno de los proyectos del presupuesto participativo.	El sujeto obligado proporcionó 6 planos medianamente visibles en los que no se alcanzan a distinguir todos sus datos correspondientes.	Los planos no son legibles.
--	--	-----------------------------

Los datos señalados con antelación se desprenden de las documentales obtenidas de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de los documentos que recibió este Instituto por correspondencia. Documentales a las que se les otorga valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de materia, así como con apoyo en la tesis emitida por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

Formuladas las precisiones que anteceden, este órgano colegiado procede a analizar el contenido de la respuesta impugnada a la luz del agravio formulado por la parte recurrente, con la finalidad de determinar si la misma contravino disposiciones y principios normativos que hacen operante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y, si en consecuencia, se violó este derecho del inconforme.

- **Análisis de la procedencia de la respuesta al requerimiento 3.**

De las constancias que obran en el presente expediente, se desprende que **el sujeto obligado en su respuesta primigenia únicamente proporcionó un resumen de la información solicitada, por lo cual le asiste la razón de que la información proporcionada estaba incompleta.**

Loa anterior, se robustece debido a que, una vez admitido el presente recurso, el sujeto obligado en alcance de respuesta remitió al particular un catálogo de conceptos más amplio; sin embargo, de la revisión a este documento, se advierte que únicamente la Unidad San Ramón cuenta con los conceptos de los numerales del 1 al 13.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6624/2022

Al respecto, las Unidades de Batán Norte y Batán Sur cuentan con los conceptos de los numerales del 1 al 38, los cuales son los mismos en su descripción, **por lo que se deduce que a la Unidad San Ramón le faltan los conceptos de los numerales del 14 al 38 de la Unidad San Ramón.**

- **Análisis de la procedencia de la respuesta al requerimiento 4.**

En su respuesta primigenia el sujeto obligado proporcionó un enlace electrónico del Instituto Electoral de la Ciudad de México para consultar la información, consistente en:

<https://siproe2022.iecm.mx/sistema-integral/>

Al respecto, al consultar dicho enlace el resultado es el siguiente:



El enlace no direcciona directamente a la información solicitada y el sujeto obligado tampoco señaló paso por paso de cómo realizar la consulta, por lo que le asiste la razón al particular de que no le fue proporcionado lo solicitado.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6624/2022

Posteriormente, el sujeto obligado en alcance de respuesta remitió al particular 6 planos medianamente visibles en los que no se alcanzan a distinguir todos sus datos correspondientes, razón por la que el particular en sus manifestaciones señaló que estos no eran legibles.

En esa tesitura, **el sujeto obligado debió proporcionar la información solicitada en un formato comprensible, tal y como lo establece la Ley de la materia, específicamente en su artículo 201**, mismo que señala:

“[...]

Artículo 201. Las Unidades de Transparencia están obligadas a garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para ejercer el derecho de Acceso a la Información Pública, a entregar información sencilla y comprensible a la persona o a su representante sobre los trámites y procedimientos que deben efectuarse, las autoridades o instancias competentes, la forma de realizarlos, la manera de llenar los formularios que se requieran, así como de las entidades ante las que se puede acudir para solicitar orientación o formular quejas, consultas o reclamos sobre la prestación del servicio o sobre el ejercicio de las funciones o competencias a cargo de la autoridad de que se trate.

[...]”.

Por lo anteriormente expuesto, este Instituto determina que el **agravio del particular es fundado**.

CUARTA. Decisión: Por todo lo expuesto en el considerando anterior, con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto considera que lo conducente es **MODIFICAR** la respuesta impugnada, e instruir al sujeto obligado, a efecto de que:

- Proporcione al particular:
 - Del **requerimiento 3**, el catálogo de conceptos de manera completa.
 - Del **requerimiento 4**, los Planos debidamente legibles.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6624/2022

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte recurrente a través del medio señalado para recibir notificaciones durante la substanciación del presente medio de impugnación, en un plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, con fundamento en el artículo 244, último párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

QUINTO. Responsabilidad. En el caso en estudio esta autoridad no advierte que servidores públicos del Sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que no es procedente dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y con fundamento en lo que establece el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6624/2022

cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Este Instituto, a través de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica, en términos del Acuerdo mediante el cual, se adicionan y modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativas a la facultad de las Comisionadas y los Comisionados, a través de las respectivas ponencias, para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones que emita el Pleno, aprobado en Sesión Pública el dos de octubre de dos mil veinte.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto, y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6624/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **uno de febrero de dos mil veintitrés**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**